



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de julio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de termocicladores con destino al Laboratorio de ADN del Cuerpo Médico Forense; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 4352/19 (conf. fs. 116) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 3 y 4 de febrero de 2020 (conf. fs. 423/424), acompañándose a fs. 169/342 su acta de apertura y las ofertas presentadas, como así también el cuadro comparativo de precios a fs. 375.

Que a fs. 374 la citada Dirección informa que la firma preadjudicada no ha sido pasible de penalidad con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 420 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando en los aspectos técnicos el informe agregado a fs. 379 por el Laboratorio de ADN del Cuerpo Médico Forense, emitió el dictamen n° 108/2020.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 448), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 112 y 446/447 obra la reserva de fondos con cargo a las

partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

Que habiendo sido declarados inhábiles los días a partir del 16 de marzo del corriente por Acordada n° 4/2020 y toda vez que por acordadas n° 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020, 14/2020 y 16/2020 se dispuso feria extraordinaria, desde el 20 de marzo hasta el 07 de junio del corriente, pudiendo eventualmente ser extendida; se procedió a habilitar feria - resolución DA n° 747/2020 (conf. fs. 428)- a fin de continuar con el trámite de las presentes actuaciones.

Que en función del tiempo transcurrido se procedió a solicitar a la firma preadjudicataria un nuevo plazo de mantenimiento de la propuesta obrando su respuesta afirmativa a fs. 437.

Que, a fs. 497, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar adquisición de termocicladores con destino al Laboratorio de ADN del Cuerpo Médico Forense a la oferta n° 1 “TECNOLAB S.A.” -oferta base, por más conveniente- los renglones 1 y 2 por la suma total de pesos un millón novecientos setenta y tres mil trescientos noventa y uno con veintiún centavos (\$1.973.391,21.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 170/197, 437 y 452/457.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes

del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MFL

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel